



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Quindío, quince (15) enero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO:	Ejecutivo
DEMANDANTE:	Jhon Jairo Sánchez Sierra
DEMANDADO:	Humberto Alzate Castaño Y Otra
RADICADO:	630013103002-2021-00041-00
ASUNTO:	Resuelve embargo remanentes

1-De conformidad con el artículo 466 del Código General del Proceso, NO SURTE EFECTOS el embargo de remanentes decretado por el Juzgado 2 Civil Municipal de Armenia, en el Proceso Radicado: 630014003002-2023-00548-00 al encontrarse vigente medida similar (Doc 043.pdf).

Por intermedio del Centro de Servicios remítase comunicación al Despacho Judicial en cita, al correo: cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez

Mmcz

Firmado Por:

Hilían Edilson Ovalle Celis

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d31e2717cea07863980263203d2ccab726c1132096ef505b3ac1034b7e1e4ea8**

Documento generado en 15/01/2024 09:06:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>